



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

136
137

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2016-MDCH-CM

Challhuahuacho, 10 de noviembre de 2016

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha diez (10) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, por lo que corresponde ejercer actos de Gobierno y de administración dentro del ordenamiento jurídico nacional.

Que, en el ordenamiento jurídico municipal contenido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° define los Acuerdos como decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la citada norma legal, contempla en el artículo 80°, las funciones de saneamiento, salubridad y salud de las municipalidades provinciales y distritales, precisando en el numeral 4.1 que es una función específica compartida de las municipalidades distritales la de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

Que, asimismo, conforme al numeral 1) del artículo 56° de la Ley N° 27972, son bienes de las municipalidades los "inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales". De igual manera, el artículo 58° de la norma en mención, concordante con el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria del mismo dispositivo legal, establece que los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del acuerdo del Concejo correspondiente, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

135
136

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

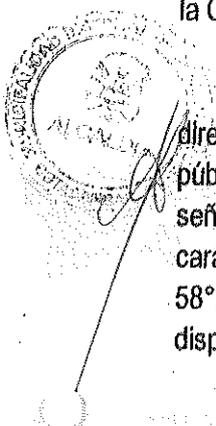
COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

Que, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y salud de los pobladores del distrito de Challhuahuacho, se suscribió Convenio con el Ministerio de Vivienda, destinada a la Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano para la elaboración y ejecución del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de los Barrios Urbanos Patrón Santiago, El Salvador, Los Álamos, Wichaypampa, Señor de Huanca y San Marcos de Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac", registrado bajo el Código SNIP 291425.

Que, para el cumplimiento de la finalidad del proyecto antes indicado, se requiere formalizar la inmatriculación por parte de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho de un área de 140.00 m², que posee un perímetro de 48.00 ml, en tanto es utilizado para la construcción y funcionamiento de la Cámara de Bombeo de Desagüe Proyectado 03 (CBD-03).



Que, teniendo en cuenta que la estructura denominada CBD-03 cumple funciones directamente vinculadas al servicio de agua potable y alcantarillado, que se trata de un servicio público local, el área sobre la cual se asienta se encuentra perfectamente inmerso dentro de lo señalado en el numeral 1) del artículo 56° de la Ley N° 27972, constituyéndose así un bien de carácter municipal y, por ende, susceptible ser inmatriculado conforme a lo dispuesto en el artículo 58°, concordado con el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria del mismo dispositivo legal

Que, además, el área requerida ha sido considerada dentro del Plan de Desarrollo Urbano aprobado por Ordenanza Municipal N° 09-2014-MDCH/A de fecha 23 de junio de 2014, ratificada por la Municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba, mediante Acuerdo Municipal N° 051-2014-CM-MPCT/RA, de fecha 05 de septiembre de 2014.

Que, finalmente, se indica que —en mérito a la verificación técnica in situ— dicha área se encuentra completamente desocupada y sin construcción, además de no encontrarse —a la fecha celebración de esta sesión— inscrito a favor de algún tercero, público o privado, en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Abancay.

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULO 9°, 39°, 41°, 56°, 58° Y PRIMER PÁRRAFO DE LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



Gestión 2015 - 2018

134
435

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la Inmatriculación de un área de 140.00 m² y con un perímetro de 48.00 ml, como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), en su condición de bien de uso público destinado a servicio público, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa del presente acuerdo y conforme a lo detallado a continuación:

LINDEROS:

Por el Norte: Con una línea recta de 10.00 metros, colinda con terreno eriazo.

Por el Este: Con una línea recta de 14.00 metros, colinda con terreno eriazo.

Por el Oeste: Con una línea recta de 14.00 metros, colinda con terreno eriazo.

Por el Sur: Con una línea recta de 10.00 metros, colinda con terreno eriazo.

PERÍMETRO TOTAL: 48.00 metros lineales.

ÁREA TOTAL: 140.00 m²

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

133
134

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	DATUM: PSAD-56 UTM 18S		DATUM: WGS-84 UTM 18S	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	10.00	90°0'0"	797450.4079	8437901.3290	797221.4400	8437536.0790
2	2-3	14.00	90°0'0"	797458.5507	8437907.1338	797229.5830	8437541.8840
3	3-4	10.00	90°0'0"	797406.6677	8437895.7338	797237.7092	8437530.4842
4	4-1	14.00	90°0'0"	797458.5346	8437889.9291	797229.5664	8437524.6795
	TOTAL	48.00	360°0'0"				
Suma de ángulos (real) =			360°00'00"				
Error acumulado =			00°00'00"				

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que el predio materia de inmatriculación será utilizado para la construcción y funcionamiento de la estructura denominada Cámara de Bombeo de Desagüe Proyectado 03 (CBD-03).

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en mérito de lo dispuesto en la Ley N° 27972, a suscribir los documentos y demás actos necesario para la inmatriculación del inmueble descrito en el artículo primero en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Abancay.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Handwritten Signature]
PROF. ANTOLIN CHIPANI LIMA
ALCALDE

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*